



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO RESOLUCION
07
FECHA
16 ABR. 2019
ROL SII
178-014

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 296 de fecha 23-01-2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2120 de fecha 01-10-2018
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Modificaciones interiores sin aumento de superficie
ESPECIFICAR
ubicado en calle/avenida/camino Loreto N°5
Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo ---
sector Urbano (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 296
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 296 de fecha 23-01-2019, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:
ESPECIFICAR (DFL-2, CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Inversiones Santa Monica		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Beatriz Pereira Días		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
Luis Cares Saavedra		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.

E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		R.U.T.

E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Obra Menor	08	07-03-2018

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		Comercio	Restaurante	Basica
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR)		---	

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
SOBRE TERRENO	2132,11 m2	0,00 m2	2132,11 m2
EDIFICADA TOTAL	2132,11 m2	0,00 m2	2132,11 m2
TOTAL TERRENO	1176,80 m2		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,50	---	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,80	---
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,8	---	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	14,00	---	ADOSAMIENTO	2.6.2 OGUC	---
RASANTES	2.6.3 OGUC-PRR	---	ANTEJARDIN	---	---
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	---	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	---
-----------------------------	-----	---------------------------	-----

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro (*)
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	-----------------------------------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------	-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	1	ESTACIONAMIENTOS	---
OTROS (ESPECIFICAR):	---		

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (AMPLIACIÓN Y ALTERACIÓN)	CLASIFICACIÓN		m2
	---	\$	-
	---	\$	0,00 m2
	---	\$	0,00 m2
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	\$	-
PRESUPUESTO MODIFICACION		\$	321.300
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,00%	\$	3.213
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$	3.213
RECARGO ART. 133° LGUC	50,00%	\$	-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$
TOTAL A PAGAR		\$	3.213
GIRO INGRESO MUNICIPAL	29232517	N°	FECHA 01/04/2019

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO
LAM 01	Se reemplaza Lamina 01 de Permiso de Obra Menor N°08 fecha 07-03-2018
---	---

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- 1.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 2.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- El local comercial y restaurante por el cual se pide Modificación de Proyecto de Edificación es parte de un edificio de cuatro piso, con un primer piso destinado a equipamiento y los pisos superiores destinados a vivienda (departamentos). La propiedad posee permiso de edificación N°54/1956 Y recepcion definitiva s/n de fecha 22.12.1957. El edificio se encuentra acogido a la Ley de Ventas por Pisos (Ley 6071) por acuerdo municipal N°36/59.
- 5.- Los locales comerciales N°5 y N°9 por calle loreto, forman parte de una sola propiedad bajo el rol 178-014. Esta modificación autoriza modificaciones menores de tabiques que se desarrollan en los locales citados.
- 6.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, Ingeniero y Calculista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2. Del mismo modo , la presente Modificación de Proyecto ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 7.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 8.- El cálculo de derechos se realizó en base al presupuesto informado por el arquitecto patrocinante Sr. Luis Cares Saavedra.
- 9.- Firma en nombre de propietarios la Sra. Beatriz Pereira Dias, quien los representa mediante carta poder extendida ante notario publico Sr. Francisco Javier Leiva Carvajal con fecha 31.01.2018. El documento citado forma parte del expediente N°2010 de fecha 28.07.2017 del cual solicita la presente modificación de proyecto de edificación.
- 10.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS Y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS

PAGADO VOB

ME/NAg/nag.29-03-2019

ID: 1542949

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)

